

## Puntos de Atención al Emprendedor

Wolters Kluwer Ciss  
22 de septiembre de 2023

***Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento administrativo de adquisición y pérdida de la condición de punto de atención al emprendedor (21 septiembre 2023).***

Establece el nuevo procedimiento para la adquisición y pérdida de la condición de Punto de Atención al Emprendedor, conforme a la *Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas*, así como definir los requisitos necesarios para la adquisición y pérdida de la condición de entidad colaboradora.

Para la prestación de los servicios de información y asesoramiento propios de los PAE, el personal adscrito tendrá los conocimientos necesarios para el desarrollo de sus funciones. La Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa (DGIPYME) requerirá que el personal adscrito al PAE realice una prueba de conocimiento en el entorno de formación habilitado al efecto antes de autorizarlo a utilizar CIRCE.

La condición de PAE es voluntaria y, en consecuencia, los PAE podrán solicitar en cualquier momento su baja.

Los PAE ya establecidos antes de la entrada en vigor de esta orden ministerial se registrarán por sus respectivos convenios. Cuando finalice la vigencia de estos convenios, los PAE o entidades colaboradoras mantendrán su condición, siempre que sigan cumpliendo los requisitos establecidos en la nueva regulación orden, salvo que soliciten darse de baja.